

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Región de Antofagasta**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del proyecto “**Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Valle de las Estrellas**”, presentada por el señor Nicolás González Contreras, en representación de Valle de las Estrellas Solar SpA, con fecha 12 de mayo de 2025 y admitida a trámite el día 16 de mayo de 2025.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N° 20260210381 a la Adenda de la DIA, de fecha 27 de febrero de 2026 (en adelante “ICSARA”).
3. La carta S/N, presentada por el señor Nicolás González Contreras, en representación de Valle de las Estrellas Solar SpA, ingresada con firma electrónica con fecha 23 de marzo de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución TRA 119046/1/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra al Director Regional de Antofagasta; y en la Resolución Exenta N° 0284, de fecha 28 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que aprueba Modificación Texto Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta y delega facultades que indica al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta ingresada con firma electrónica con fecha 23 de marzo de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, el señor Nicolás González Contreras, en representación de Valle de las Estrellas Solar SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Valle de las Estrellas**” hasta el 29 de mayo de 2026.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda de la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 19.300.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168104627>

3. Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que “...*(l) a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”
4. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
5. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Valle de las Estrellas**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Valle de las Estrellas**”, una vez vencido el plazo de suspensión solicitado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda complementaria, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá solamente una vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

<FIRMA\_DIREC>

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

**SCA/JFM/EFE**

**Distribución:**

Valle de las Estrellas Solar SpA (Titular)

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168104627>

